

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-11-2025-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-116 (NO PAVIMENTADO), TRAMO: EMP. PE-5S (MAZAMARI) - PARCATAMBO - DV. LLAYLLA - BUENOS AIRES - MARISCAL CASTILLA - COVIRIALI - DV. SATIPO - EMP. PE-24 A (PTE. HUANACAURE), L=27.914 KM

Ruc/código : 20601431697

Nombre o Razón social : ICCPER S.A.C.

Fecha de envío : 10/06/2025

Hora de envío : 10:21:55

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SE PIDE ACREDITA UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/3,847,754.40 SE PIDE AL COMITE DE SELECCION REDUCIR EL MONTO FACTURADO A S/ 2,000,000.00 (DOS MILLONES) EN VISTA QUE EL PROCESO YA QUEDO DECIERTO Y ASI ABRIA MAYOR CANTIDAD DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 13.3 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación realizada por el postor y a fin de dar Libertad de Concurrencia de postores SE ACOGE LA OBSERVACION y, por lo tanto, queda absuelto la observación y serán parte de la integración de las Bases, por lo que LA EXPERIENCIA DEL POSTOR A ACREDITAR DEBERA SER DE UN MONTO FACTURADO ACUMULADO A UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL.

Por lo que se suprime a los términos de referencia en el numeral III/13.3, de la página N° 35 y pagina 52 de las bases lo siguiente:

S/. 3,847,754.40 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES),

En tal sentido se incorporará a los términos de referencia en el numeral III/13.3, de la página N° 35 y pagina 52 de las bases de la siguiente manera:

una (1) vez el valor referencial S/ 1,282,584.80 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En tal sentido se incorporará a los términos de referencia en el numeral III/13.3, de la página N° 35 y pagina 52 de las bases de la siguiente manera:

una (1) vez el valor referencial S/ 1,282,584.80 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES)